

En el mes de Mayo

Quinta Ovea de Salinas de Atina
 Da a Sete dias de mes de febrero
 de mil Setecientos ochenta y
 tres años. El Sr. D. Simon de Cortaz
 Gobernador por de Residencia en ella
 y demas Oveas y Lugares de este
 Condado de Salinas y de la
 Conde Duques de la Mar
 de la Mar, Habiendo visto la
 formacion secreta recibida en
 la Residencia y su modo en el
 Ovea. Cerca del modo de go-
 zado de los Ministros y Justicia
 que han sido de ella desde el
 pasado, de mil Setecientos y veinte
 y siete. En que Setenta y una
 Res. y Sumos ataca de mil Sete-
 cientos y treinta y dos años en
 susibos conformes Extraordinarios
 que ha hecho En que ha pasado
 plena Correspondencia Extraordinaria
 por los Comunes y Resoluciones
 de los testigos. La Vista mas de
 pesos y medidas de Carretera
 de la Carretera de los ganaderos
 Haceria Meritos Mixtos y demas
 que visitan se ha de ver. Chuch

Alcotas puestas en los Autos de
Conozido Contrabando y Cartas de
de los Oficiales que las deben tener
Reconozido por menor las Cuentas
Propias Cien de decreto de
ordenanzas y degenas de las
Mora y testam. de m. l. p. p.
y de esta Presidencia Declara
mando lo siguiente En Primas
Dijo Sumario que Respecto de no
haver resultado Cargo alguno
contra los Capitulares Residen
ciados en la Justicia En esta
Secretaria Antes bien haver cum
plido de lo que se mandaba en
Oficio y Empleo bien fue y Chris
tiana mente de su suspenso
y determinar de lo que se resol
viendo como lo resolvió de esta
Justicia y en su consecuencia
los declaraba y declara y buenos
Ministros de Justicia Dignos
de ser Empleados en adelante en
los Oficios de Justicia y vistas
Reconozidas las Cuentas de los
propios de esta Vicia tomada
a su Mayorazgo haec. Sumario
que el Caxa que tenia la deca
de Beyde y de la tomada a Juan
de Campo Mayorazgo que fue
de

2
Hadescho. Tho. Herron a. Continua
zion de sta. Ouenta gozlos del
aguntam. Glas demas Ouentas
Schaccan. Ovin Suma das 2 Pes
tadas. J. Lucas aprons Summo
Enquanto halugar deos = Cor
tino Summo. Hai ha denanzas
de sta. Ouea sin peca. Duzis delas
lozes de sta. Ouea sin exceder
En adelante = Mando. Su. Mando J.
Das. Pz. Rector. delas. penas de
Camara. Entregue. Comminas.
que. Han. En. Supoder. Comminas
que. Seles. Condena. Adm. de. Balu
exas. Juana. dela. Camara
Cue. Pz. de. Veintey. ocho. En. la. Car
ta. de. Oficio. que. Seles. firmo. J. el
Alcaide. hon. que. la. fue. Oho. año. de
sta. Ouea. quetor. a. su. cor. 25
Cotinos. Comminas. Alor. Gatos. pze
Zis. de. sus. Que. Se. entregaron. Como
Conta. de. libro. de. Ohas. Penas =
Que. Quanto. Matres. de. Alcaide
Vra. exerce. Oficio. de. herrador
Albatar. Sin. etar. ex. amir
Siendo. así. que. en. la. Oha. es. pze
cedente. Se. pze. bino. No. Vase. mas
ata. tanto. de. exprese. para. Oho
Oficio. de. Cor. de. biron. So. Oho
me. determino. para. Oho. lo. que

No cumplido lo que se
Remiso Cnel Vto de dho oficio. Chan-
dado quexas a Sumario. Y lo que
dicha Vicia portantes. Mando su-
mario. que el Mtro de Alameda
no se de de aqui adelante dho
oficio. En esta Vicia sin dho car.
sagradado por aures. solo se sagradis
didos meros que se conreden
a Benignidad. pena de quinquen
ta Dn. En quibidano. Y con-
denado. No lo cumpliendo. A los
Sacaran. En la primera Residen-
cia que se tomara. = A tenman-
do Sumario. Rescuer. Y haga hazer
Al Archivo para la guarda. Los
todas de los papeles de esta Vicia
Como Hamandado. En el Archivo de
Residencia. precedente. Blagena
Cnel Conte. Mda. = A por quanto ha
legado a notitia. de dho Mda. que
En esta Vicia se sacan. Distintos pro-
poros. de dho. quibidano de dho
En poder de personas, particular
res. Corpora. Custodia. y maguer
nados. algunos de ellos. de dho
dho. y inventariados. En poder
de dho. Mro. de Alameda. actual. y sub-
dho. En dho oficio. de dho. Mro.
Cnel Archivo. de esta Vicia. Mando
a dho. Mro. que los de dho. Mro.
presente. de dho. Mro. Lo
hagan. ejecutar. y poner. y mben
dho. dho. papeles. y Rescuer. En

[illegible]

Quea su vez blatha gema
Luba queta Eneto Puro =
Hobloqual Seguarde Cumpla y
Eseuete Eneto Puro Leon
Hiene Lenlos de ma Puro de
Residencia Enloque No fueren ope
do Peto y los Capitanes de
Quinta mientto decta Quea su
Concep. Verinos sin amibemir
Contra de Enmanera alguna
Brequese de Encarga La 3
Conciencias hadernas dequede
les hara Cargo En la proxima
Residencia. Decto hara en
guerra de spiritibus asibis
bey mand. Firmo Puro.
El que se ponga Vitanta Enelibro
decha por denanzas que se ha
ganon. Enconcep. glo. y ponga
y sea hauebrucha con fides
Puro. Firmo Puro.
Firmo Leopoldo

Ante

Ante dequede
En

Eneto Quea a Salinas a Pura

4

Amica & Abil demme Securius
L'excelsa tres. De la on fars
Credito C^{no}. le Ino trefique e
Rucco & R^a. puzcedente alor rno
ni de Ru. R^m & Ozino decta
Ovea stando luto En su con
Zep Oxal Genfe dello b fine
Martin Sequius

Chas Martin Lequien & Co